

REGLAMENTO (CE) N° 3432/93 DE LA COMISIÓN

de 15 de diciembre de 1993

que modifica el Reglamento (CEE) n° 3846/87 por el que se establece la nomenclatura de los productos agrarios para las restituciones a la exportación

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 2071/92⁽²⁾, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 17,

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 2551/93 de la Comisión⁽³⁾, que modifica el Anexo I del Reglamento (CEE) n° 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común⁽⁴⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 3080/93⁽⁵⁾, establece modificaciones para determinados quesos del código NC 0406;

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 3846/87 de la Comisión⁽⁶⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 3198/93⁽⁷⁾, establece, basándose en la

nomenclatura arancelaria, una nomenclatura de los productos agrarios para las restituciones; que es conveniente adaptar esta nomenclatura a la mencionada modificación;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el Anexo del Reglamento (CEE) n° 3846/87, el sector 10 se modifica con arreglo al Anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 1994.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 15 de diciembre de 1993.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO n° L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.

⁽²⁾ DO n° L 215 de 30. 7. 1992, p. 64.

⁽³⁾ DO n° L 241 de 27. 9. 1993, p. 1.

⁽⁴⁾ DO n° L 256 de 7. 9. 1987, p. 1.

⁽⁵⁾ DO n° L 277 de 10. 11. 1993, p. 1.

⁽⁶⁾ DO n° L 366 de 24. 12. 1987, p. 1.

⁽⁷⁾ DO n° L 288 de 23. 11. 1993, p. 10.

ANEXO

1. Los datos de la subpartida 0406 40 00 se sustituirán por los siguientes :

Código NC	Designación de la mercancía	Código de productos
ex 0406 40	- Queso de pasta azul	
0406 40 50	- - Gorgonzola	0406 40 50 000
0406 40 90	- - Los demás	0406 40 90 000

2. Los datos de la subpartida 0406 90 77 se sustituirán por los siguientes :

Código NC	Designación de la mercancía	Código de productos
0406 90 76	- - - - - Danbo, fontal, fontina, fynbo, havarti, maribo, samsø : - Con un contenido de grasa, en peso de la materia seca, inferior al 39 %	0406 90 76 100
	- Con un contenido de grasa, en peso de la materia seca, igual o superior al 39 % pero inferior al 55 %	0406 90 76 300
	- Con un contenido de grasa, en peso de la materia seca, igual o superior al 55 %	0406 90 76 500
0406 90 78	- - - - - Gouda : - Con un contenido de grasa, en peso de la materia seca, inferior al 39 %	0406 90 78 100
	- Con un contenido de grasa, en peso de la materia seca, igual o superior al 39 % pero inferior al 55 %	0406 90 78 300
	- Con un contenido de grasa, en peso de la materia seca, igual o superior al 55 %	0406 90 78 500

3. Los datos de la subpartida 0406 90 89 se sustituirán por los siguientes :

Código NC	Designación de la mercancía	Código de productos
0406 90 86	- - - - - Los demás quesos con un contenido de agua en la materia no grasa, en peso : - - - - - Superior al 47 %, pero sin exceder del 52 % : - Queso fabricado con lactosuero	0406 90 86 100
	- Los demás : - Con un contenido de grasa, en peso de la materia seca : - Inferior al 5 %	0406 90 86 200
	- Igual o superior al 5 % pero inferior al 19 %	0406 90 86 300
	- Igual o superior al 19 % pero inferior al 39 %	0406 90 86 400
	- Superior al 39 %	0406 90 86 900
0406 90 87	- - - - - Superior al 52 %, pero sin exceder del 62 % : - Queso fabricado con lactosuero	0406 90 87 100
	- Los demás : - Con un contenido de grasa, en peso de la materia seca : - Inferior al 5 %	0406 90 87 200
	- Igual o superior al 5 % pero inferior al 19 %	0406 90 87 300
	- Igual o superior al 19 % pero inferior al 39 %	0406 90 87 400
	- Superior al 39 % : - Idiazabal, manchego, roncal, fabricados exclusivamente con leche de oveja	0406 90 87 951
	- Maasdam	0406 90 87 971
	- Manouri, con un contenido de grasa, en peso, igual o superior al 30 %	0406 90 87 972
	- Los demás	0406 90 87 979

Código NC	Designación de la mercancía	Código de productos
0406 90 88	— — — — — Superior al 62 %, pero sin exceder del 72 % :	
	— Queso fabricado con lactosuero	0406 90 88 100
	— Los demás :	
	— Con un contenido de grasa, en peso de la materia seca :	
	— Inferior al 5 % y con un contenido de materia seca igual o superior al 32 %, en peso	0406 90 88 200
	— Igual o superior al 5 % pero inferior al 19 % y con un contenido de materia seca igual o superior al 32 %, en peso	0406 90 88 300
	— Los demás	0406 90 88 900